

## **EXPOSICION DE MOTIVOS JUZGADOS MUNICIPALES**

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA,** En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que de parte del Licenciado Ramón Barba se presenta la APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, el cual a la letra dice: C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. P R E S E N T E: El suscrito Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, comparezco a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de REGLAMENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presenté ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “Reglamento de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco”, en el que se establece el funcionamiento del mismo, su competencia, sus auxiliares, el tipo de sanciones que imponen, con lo cual se evitaría su discrecionalidad. Dicho proyecto se turnó para su estudio. II.- La propuesta de reglamento que presenté a este Honorable Ayuntamiento es para que de aprobarse el mismo, nos sirva para que en el ámbito municipal se aplique la justicia administrativa municipal con eficiencia, lealtad y profesionalismo, de manera imparcial, pronta, gratuita y apegada a la legalidad y reglamentación vigente; puesto que la propuesta que hago del reglamento mencionado establece las actividades, facultades y obligaciones de los Jueces Municipales, así como las sanciones que deberán de imponer éstos, y por supuesto también contiene el procedimiento que deberán de seguir previamente para determinar la responsabilidad o con responsabilidad de los señalados como infractores; con lo cual se pondría fin a la discrecionalidad con que se había venido procediendo en las resoluciones que emiten los jueces municipales. III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de Reglamento de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, son fundamentales para eficientar con profesionalismo e imparcialidad, así como con lealtad, prontitud y honradez, la aplicación de la justicia administrativa; lo anterior se justifica porque es del conocimiento común que debido a que la sociedad está aumentando rápidamente, también la problemática social está incrementándose, de ahí que resulte necesario la aprobación del proyecto de reglamento que se ha venido mencionando porque el mismo es un instrumento muy útil para los jueces municipales, porque les facilitará a su actuación y para resolver con prontitud todos los casos que lleguen a su conocimiento. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones tanto de los jueces municipales como de los administrados; faltas e infracciones, sanciones y vigencia. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de Reglamento de Los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el suscrito Síndico Municipal, Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que

es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presento para su aprobación correspondiente el multicitado. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. -----**